

MATERIA: Aprueba prórroga del Convenio interadministrativo entre la Tesorería General de la República, el Banco del Estado de Chile y el Servicio de Impuestos Internos para disponibilizar canales de pago que faciliten la recaudación y el pago de tributos y otros ingresos públicos.

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2025

RESOLUCIÓN EX. SII N°152.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; Decreto Ley N°2.079, de 1977, que fija la Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; artículo 5, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; y el artículo 5° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente. Adicionalmente, la letra o) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, otorga al Director la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

2.- Que, el Banco Estado, es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sometida exclusivamente a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, y que tiene por objeto principal, prestar servicios bancarios y financieros con el objeto de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales.

3.- Que, la TGR, de acuerdo con su Estatuto Orgánico contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, es un Servicio Público encargado, en lo esencial, de custodiar y distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los Servicios Públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativa como judicialmente, los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros, para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignan las leyes.

4.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Servicio de Tesorerías, el Banco del Estado de Chile, y Servicio de Impuestos Internos han acordado prorrogar el Convenio Interadministrativo firmado con fecha 30 de junio de 2023, con el fin de disponibilizar canales de pago, tanto presenciales como no presenciales, que faciliten la recaudación y el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y en general de todo tipo de tributos, así como también toda obligación fiscal, multas u otros ingresos públicos que establezcan las leyes, sean presentes o futuros, asegurando la continuidad operacional de

estas modalidades de pago para favorecer el cumplimiento tributario de todos los contribuyentes.

RESUELVO:

APRUEBESE la prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Banco del Estado de Chile, celebrado el 30 de septiembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

**“PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE
LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Y
EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
PARA DISPONIBILIZAR CANALES DE PAGO QUE FACILITEN
LA RECAUDACIÓN Y EL PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS PÚBLICOS”**

En Santiago, a 30 de septiembre de 2025, entre la **Tesorería General de la República**, en adelante también **“TGR”** o **“Servicio de Tesorerías”**, persona jurídica de derecho público, Rut N°60.805.000-0, representada por el Tesorero General de la República, don **Hernán Nobizelli Reyes**, cédula de identidad N°12.242.809-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N°28, oficina 301, comuna y ciudad de Santiago; el **Banco del Estado de Chile**, en adelante también **“BancoEstado”**, empresa autónoma del Estado del giro bancario, Rut N°97.030.000-7, representada por su Gerente General Ejecutivo, don **Óscar González Narbona**, cédula de identidad N°6.362.085-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1111, comuna y ciudad de Santiago; y el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante también **“SII”**, persona jurídica de derecho público, Rut N°60.803.000-K, representado por su Directora (S), doña **Carolina Saravia Morales**, cédula de identidad N°10.325.935-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N°120, comuna y ciudad de Santiago, quien concurre en calidad de colaborador y facilitador de la ejecución del Convenio Interadministrativo que a continuación se individualiza, en adelante denominados en conjunto **“las Partes”**, se ha acordado suscribir la siguiente prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre las mismas partes con fecha 30 de junio de 2023, en adelante también **“el Convenio”** y sus respectivos Anexos Técnicos Operativos, en adelante también **“los Anexos”**, y sus modificaciones.

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. Con fecha 30 de junio de 2023, la Tesorería General de la República, el Banco del Estado de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, este último en calidad de colaborador y facilitador de la ejecución del instrumento que se indica a continuación, suscribieron un Convenio Interadministrativo que, dentro del ámbito de las competencias y facultades de cada una de estas instituciones, tiene por objeto favorecer el cumplimiento tributario de todos los contribuyentes, disponibilizando canales de pago, tanto presenciales como no presenciales, que faciliten la recaudación y el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y en general de todo tipo de tributos, así como también toda obligación fiscal, multas u otros ingresos públicos que establezcan las leyes, sean presentes o futuros.

1.2. La prestación de estos servicios se realiza a través del canal de recaudación tradicional que provee BancoEstado, desde las cuentas bancarias de sus propios clientes, al igual que lo hacen las demás instituciones bancarias de nuestro país y a través de la recepción de pagos mediante Tarjetas de Crédito, Débito y Prepago, emitidas por bancos e instituciones financieras, lo que a partir del 1 de julio de 2023, realiza la filial de BancoEstado, Red Global S.A., conocida como Compraquí, sociedad de apoyo al giro bancario constituida como Operadora de Tarjetas y sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante también **“Red Global”**.

1.3. El referido Convenio Interadministrativo se implementó mediante la suscripción de cuatro Anexos Técnicos Operativos, esto es: i) TGR con BancoEstado; ii) TGR con Red Global; iii) SII con BancoEstado; y iv) SII con Red Global, habiéndose pactado dichos instrumentos con la vigencia de un año a contar del 1 de julio de 2023 y en conformidad al artículo 38 del Código Tributario y la normativa legal vigente en materia de medios de pagos.

1.4. Mediante el documento denominado Prórroga y Modificación de fecha 04 de abril de 2024, las partes acordaron prorrogar el Convenio y sus Anexos, por el plazo de un año a contar del vencimiento del mismo, esto es, hasta el 01 de julio de 2025, sin perjuicio de su prórroga automática por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2025, para el caso que no se hubiere verificado un proceso de licitación pública por este servicio. Asimismo, las partes acordaron modificarlo en el sentido que, don Hernán Nobizelli Reyes, en su calidad de Tesorero General de la República, y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 38, 39, 47 y 48 del Código Tributario, autorizó al Banco del Estado de Chile para que, en la ejecución del Convenio y sus Anexos, actúe como delegado de la TGR en la recaudación de toda clase de tributos y obligaciones fiscales, cuyo cobro sea de su competencia, sean éstos presentes o futuros, en moneda de pago nacional o extranjera, según el canal de recaudación de que se trate, ya sea a través del propio Banco o a través de su filial Red Global, de conformidad al referido Convenio y sus Anexos.

1.5. En consideración a lo anterior, y con el propósito de asegurar la continuidad operativa del sistema de recaudación y pagos, que constituye un servicio de utilidad pública, las Partes convienen en suscribir la presente prórroga, en los términos que se detallan a continuación.

SEGUNDO: Prórroga.

2.1. En este acto y por el presente instrumento las Partes, en la calidad que comparecen y dentro del ámbito de sus facultades, considerando la activación de la prórroga automática del Convenio y sus Anexos ocurrida el 01 de julio de 2025, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2025, acuerdan prorrogar por dos años más el Convenio, sus Anexos y Modificaciones, a contar de dicho vencimiento, esto es, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027, en los mismos términos y condiciones ya pactados en los referidos instrumentos.

2.2. Adicionalmente, si a dicha fecha, la TGR no hubiere llevado adelante y completado un procedimiento de licitación pública para la provisión del servicio objeto del acuerdo, el Convenio, sus Anexos y Modificaciones se entenderán automáticamente prorrogados por un período adicional de doce meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2028, sin requerirse la suscripción de una nueva prórroga.

2.3. Con todo, cualquiera de las Partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, dirigido por el Jefe Superior del Servicio respectivo a la otra parte o su equivalente, con al menos noventa (90) días corridos de anticipación, sin perjuicio de quedar vigente para el solo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución.

TERCERO: Conocimiento y adhesión.

Presente a este acto, comparece Red Global S.A., Rut N°76.693.183-9, representada por su Gerente General, don José Joaquín Urrutia Mery, cédula de identidad N°15.323.686-0, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1175, Piso 8, comuna de Santiago quien, en la calidad que inviste, declara conocer los términos y el alcance de la presente prórroga del Convenio, sus Anexos y Modificaciones, adhiriendo expresamente a los mismos.

CUARTO: Vigencia y aplicación del presente instrumento.

4.1. El presente instrumento de prórroga del Convenio, sus Anexos y Modificaciones, entrará en vigencia una vez suscrito por todos los comparecientes, sin perjuicio de cumplir posteriormente con la dictación de los actos administrativos aprobatorios que correspondan.

4.2. En lo no modificado en virtud del presente instrumento, permanecen vigentes todas las estipulaciones correspondientes al Convenio, sus Anexos y Modificaciones.

QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos del presente instrumento, las Partes y Red Global fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se suscribe electrónicamente, quedando las Partes y Red Global con una copia digital del mismo.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Hernán Nobizelli Reyes, para actuar en representación de la Tesorería General de la República, en su calidad de Tesorero General de la República, consta del Decreto Supremo N°1.831, de 03 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Óscar González Narbona, para actuar en representación del Banco del Estado de Chile, en su calidad de Gerente General Ejecutivo, consta del Decreto N°775, de 25 de mayo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña Carolina Saravia Morales, para representar al Servicio de Impuestos Internos consta en el Decreto Exento (Por orden del Presidente de la República) RA N°289/323/2024, de fecha 04 de julio de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don José Joaquín Urrutia Mery, para actuar en representación de Red Global S.A., en su calidad de Gerente General, consta de la escritura pública otorgada con fecha 10 de mayo de 2023, en la notaría de Santiago de doña María Pilar Gutierrez Rivera.

Hernán Nobizelli Reyes
Tesorero General de la República
Tesorería General de la República

Óscar González Narbona
Gerente General Ejecutivo
Banco del Estado de Chile

Carolina Saravia Morales
Directora(S)
Servicio de Impuestos Internos

José Joaquín Urrutia Mery
Gerente General
Red Global S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTORA(S)

MFM
Distribución:
- Internet